



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

2780



39062

Recibí del Sr. (a)

JUAN PABLO VEGA OCHOA.

La Cantidad de \$

1,693.00 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE **120.00 m²** Y **2.00 ml** EN PLANTA BAJA.

CALLE PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ # 759

De la finca ubicada en:

ENTRE LAS CALLES CHICHIMECA Y OCCIDENTE, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ.

CONSTRUCCIÓN DE **120.00 m²** Y **2.00 ml** EN PLANTA BAJA.

Con una superficie de:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

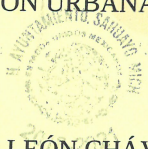
Para el Municipio: \$ **1,693.00**

Multas: \$

Total: \$ **1,693.00**

SAHUAYO, MICH. A

07 DE DICIEMBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

JUAN PABLO VEGA OCHOA,
CALLE PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ # 759 ENTRE LAS CALLES CHICHIMECA Y OCCIDENTE,
COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Juan Pablo Vega Ochoa

P.A.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito **JUAN PABLO VEGA OCHOA** con cédula profesional No. **CHICHIMECA # 27, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICH.** y con domicilio en **de de la finca ubicada en la calle de la finca ubicada en la calle** No. **759** entre las calles **PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ** CHICHIMECA Y OCCIDENTE, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.**

Declaramos que la superficie cubierta es de **120.00 m² Y 2.00 ml EN PLANTA BAJA** su valor total \$ **JUAN PABLO VEGA OCHOA** el predio de la obra citada es propiedad de **JUAN PABLO VEGA OCHOA** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.** del tomo **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No. **x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Sahuayo, Michoacán,

A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL

Juan Pablo Vega Ochoa

FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.



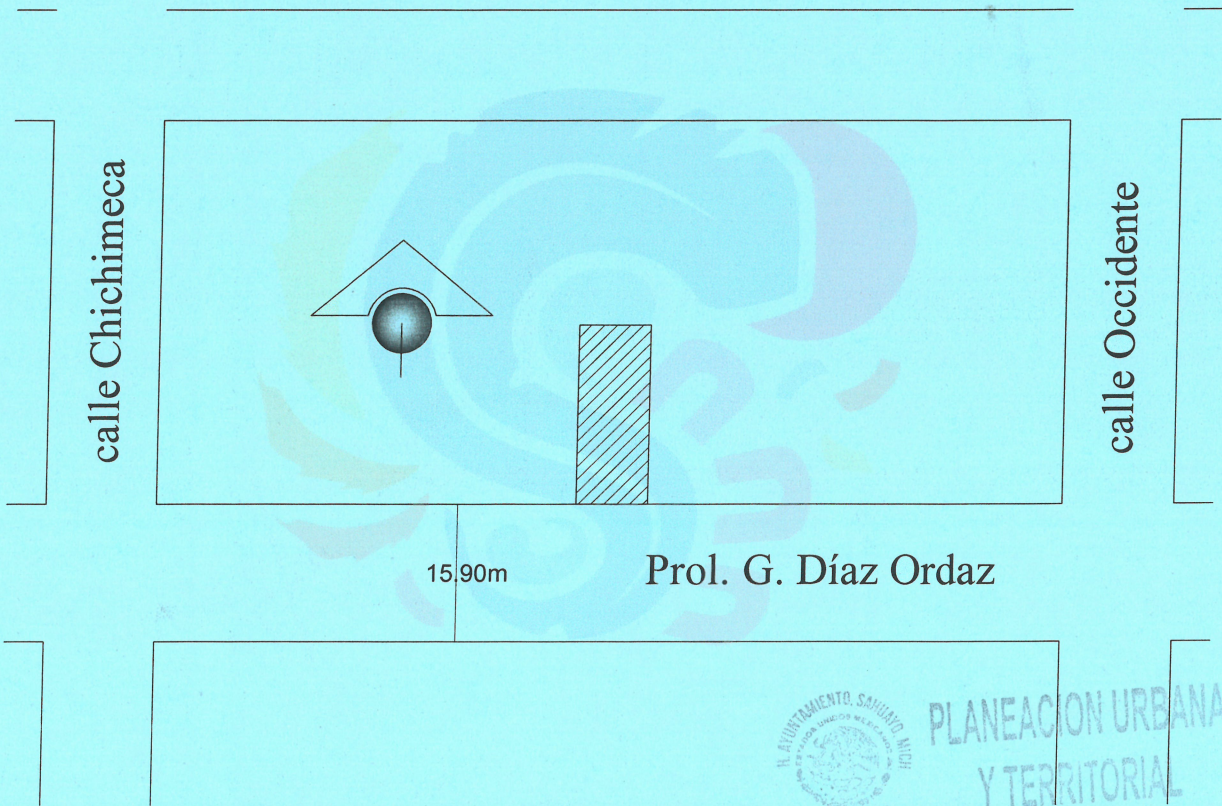
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021
BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

Nombre: JUAN PABLO VEGA OCHOA.

A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

Ubicación: PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ # 759, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

CROQUIS DE ALINEAMIENTO



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE **15.90** (QUINCE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE **PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ # 759** ENTRE LAS CALLES CHICHIMECA Y OCCIDENTE, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

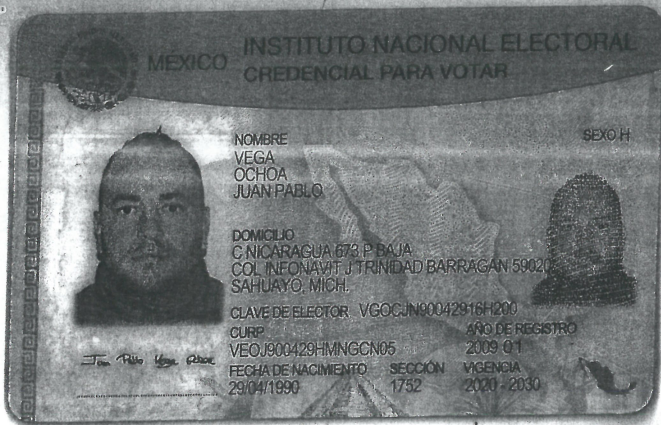
Cristian Segura

INSPECTOR

Juan Pablo Vega Ochoa

ENTERADO

OBSERVACIONES



Juan Pablo Vega Ochoa

Prot. Gustavo Díaz Ordaz N° 759
entre Chichimeca y Occidente

Col. Sr. Cora Enrique Méndez

120.00 m² y 2.00 m.l en planta baja

~~\$ 2,996.00~~

\$ 1,693.00

246.00 Alineamiento

158.00 Número

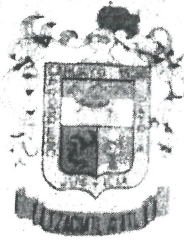
150.00 Bitacora

Descuento
25%

Don. vive en calle

Chichimeca N° 27

Tel: 353 109 23 23



MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICH.
Tesorería Municipal

Sección TESORERIA MUNICIPAL
Oficio N° IM-29533/11/2020
Expediente CONSTANCIAS
Asunto CONSTANCIA DE NO ADEUDO

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

A quien corresponda:

Se hace constar que el predio **Urbano**, ubicado en *GUSTAVO DIAZ ORDAZ 759, L-9 M-3, COL ENRIQUE MENDEZ* de cuenta predial **210110043494**, con un valor fiscal de \$43,028.00 y cuyo *propietario es VEGA OCHOA JUAN PABLO*, se encuentra al corriente de su impuesto predial hasta el 6° bimestre del año 2020 según recibo N° 65659 de fecha *12 de Agosto de 2020*

Los derechos por la expedición de certificados y constancias fueron cubiertos con el recibo N° 67335 de fecha 23 de Noviembre de 2020

Por lo tanto, se extiende la presente constancia al solicitante a los 23 días del mes de Noviembre del año 2020 en este municipio.



ATENTAMENTE

L. A. Ochoa Leon

LIC. LUIS ALBERTO LEON CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL